



Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	BIENESTAR APRENDIZ
ORDENADOR DEL GASTO	SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA REGIONAL CÓRDOBA
OBJETO	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO DEPORTIVO 2026 “UN ESPACIO PENSADO PARA TODOS Y TODAS”, DIRIGIDO A APRENDICES DEL SENA, INCLUYENDO POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD; GARANTIZANDO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y LOGÍSTICAS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN EN LAS ACTIVIDADES QUE LO REQUIERAN, EN EL MARCO DE LAS JORNADAS PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como finalidad principal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como uno de los fines esenciales del Estado el de “servir a la comunidad”, principio que orienta la actividad administrativa y las actuaciones de las entidades públicas en el marco de la gestión contractual.

En ese sentido, el presente proceso de selección se encuentra directamente encaminado a satisfacer dicho fin constitucional, toda vez que el objeto contractual pretende garantizar el desarrollo de actividades y servicios orientados al bienestar, atención y beneficio de los aprendices objeto de intervención, materializando así los principios de interés general, eficiencia administrativa y satisfacción de necesidades colectivas que inspiran la contratación estatal en Colombia.



El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional, con patrimonio propio, autonomía administrativa y adscrito al Ministerio del Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo FBFsocial y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral gratuita, orientada a la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

De igual manera, la Ley 1618 de 2013 estableció las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, accesibilidad, y eliminación de barreras que permitan su participación efectiva en igualdad de condiciones. En virtud de esta disposición, el SENA debe promover escenarios incluyentes que faciliten la integración de la población con discapacidad en las distintas actividades institucionales.

En el marco de la Resolución No. 00174 de 2024, mediante la cual se establecen las directrices para el Sistema de Estímulos y el Plan de Bienestar Social e Incentivos del SENA, la Entidad orienta sus acciones hacia el fortalecimiento de espacios de integración, participación, recreación y bienestar, mediante actividades que contribuyan al desarrollo físico, social y emocional de los participantes.

En concordancia con lo anterior, el SENA Regional Córdoba requiere adelantar el proceso cuyo objeto corresponde a: “CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO DEPORTIVO 2026 “UN ESPACIO PENSADO PARA TODOS Y TODAS”, DIRIGIDO A APRENDICES DEL SENA, INCLUYENDO POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD; GARANTIZANDO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y LOGÍSTICAS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN EN LAS ACTIVIDADES QUE LO REQUIERAN, EN EL MARCO DE LAS JORNADAS PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD”. La realización de este encuentro deportivo constituye una estrategia institucional orientada al fortalecimiento de espacios de integración, inclusión, participación y aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo actividades recreativas, culturales y deportivas dirigidas a los aprendices del SENA Regional Córdoba, incluyendo población con discapacidad, bajo principios de igualdad, participación y accesibilidad.

La ejecución de estas actividades permitirá fomentar valores institucionales, el trabajo en equipo, la convivencia, la integración social y el bienestar físico y emocional de los participantes, generando espacios adecuados para el desarrollo de habilidades sociales y recreativas dentro de un entorno incluyente y participativo. Así mismo, la Entidad busca garantizar que las actividades programadas cuenten con



condiciones de accesibilidad e inclusión para la población con discapacidad, implementando acciones que permitan su participación efectiva y segura en las jornadas previstas, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1618 de 2013 y demás normas concordantes.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto contractual, se requiere la prestación de servicios logísticos especializados que comprendan la planeación, organización, coordinación y ejecución integral de las jornadas deportivas, recreativas y culturales, incluyendo escenarios, apoyo operativo, personal logístico, elementos técnicos y demás componentes necesarios para el adecuado desarrollo del evento. La presente contratación se hace necesaria, toda vez que el SENA Regional Córdoba no cuenta con el personal de planta, capacidad operativa ni infraestructura suficiente para asumir directamente la ejecución integral de este tipo de actividades, razón por la cual se requiere acudir a un operador logístico externo que cuente con experiencia, capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Es por esto que es necesario adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal. El proceso deberá igualmente ajustarse a las disposiciones relacionadas con austeridad del gasto público, presupuesto público, transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, Ley 1474 de 2011, Ley 1940 de 2018, Decreto 1068 de 2015 y demás normas aplicables.

De acuerdo con lo anterior, el SENA Regional Córdoba requiere contratar una persona natural o jurídica idónea, que garantice la correcta ejecución del Encuentro Deportivo 2026 “Un espacio pensado para todos y todas”, asegurando el desarrollo adecuado de las actividades deportivas, recreativas, culturales y logísticas programadas, así como la implementación de medidas de inclusión y accesibilidad para la población participante.

En cuanto al análisis de conveniencia, la presente contratación resulta necesaria y pertinente para el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con bienestar, inclusión, participación e integración social de los aprendices del SENA Regional Córdoba, en concordancia con las políticas institucionales y disposiciones normativas vigentes.

Así mismo, la ejecución del contrato permitirá generar espacios de participación, integración e inclusión efectiva, que contribuyan al fortalecimiento de ambientes accesibles e incluyentes, promoviendo la igualdad de oportunidades y la participación activa de la población con discapacidad en las actividades deportivas, recreativas y culturales programadas por la Entidad. En este sentido, se garantizará la participación de aprendices con discapacidad, mediante la implementación de condiciones de accesibilidad, apoyos logísticos, acompañamiento y demás medidas necesarias que permitan su participación plena, segura y en condiciones de igualdad.



Por lo anterior, se considera conveniente y oportuno adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de seleccionar un operador logístico que garantice la adecuada ejecución de las actividades contempladas dentro del Encuentro Deportivo 2026, en cumplimiento de las metas y necesidades institucionales previstas para la vigencia correspondiente.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios de igualdad, inclusión, accesibilidad universal y participación efectiva de las personas con discapacidad, previstos en la Constitución Política, la Ley 1618 de 2013, la Ley 1346 de 2009, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Decreto 1538 de 2005, la entidad requiere garantizar que los servicios logísticos objeto del contrato cuenten con condiciones adecuadas de accesibilidad física, operativa y comunicativa para la participación segura e incluyente de todos los asistentes.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

23_9523_129 CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO DEPORTIVO 2026 "UN ESPACIO PENSADO PARA TODOS Y TODAS", DIRIGIDO A APRENDICES DEL SENA, INCLUYENDO POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD; GARANTIZANDO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y LOGÍSTICAS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN EN LAS ACTIVIDADES QUE LO REQUIERAN, EN EL MARCO DE LAS JORNADAS PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD.

Adquisiciones planeadas								
Búsqueda de adquisiciones								
Buscar: ENCUESTRO DEPOF								
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC								
Modalidad de selección: Agregar								
Eliminar filtro								
Adquisiciones planeadas								
Adquisiciones planeadas (1)								
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
90111600 90101600 90111800	23_9523_129 CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO DEPORTIVO 2026 "UN ESPACIO PENSADO PARA TODOS Y TODAS", DIRIGIDO A APRENDICES DEL SENA, INCLUYENDO POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD; GARANTIZANDO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y LOGÍSTICAS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN EN LAS ACTIVIDADES QUE LO REQUIERAN, EN EL MARCO DE LAS JORNADAS PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD	Mayo	Junio	150 Día(s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	1.246.221.629 COP	1.246.221.629 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:



UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	Productos de Uso Final	451115	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
2	Productos de Uso Final	451117	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
3	Productos de Uso Final	492215	Accesorios para deporte
4	Productos de Uso Final	501921	Pasabocas y snacks
5	Productos de Uso Final	502023	Bebidas no alcohólicas
6	Productos de Uso Final	561123	Partes y accesorios para asientos de auditorios o estadios de uso especial
7	Servicios	781118	Transporte de pasajeros por carretera
8	Servicios	821015	Publicidad impresa
9	Servicios	821515	Servicios de artes visuales
10	Servicios	901016	Servicios de banquetes y catering
11	Servicios	901017	Servicios de Cafetería
12	Servicios	901018	Servicios de comida para llevar
13	Servicios	901115	Hoteles y moteles y pensiones
14	Servicios	901116	Facilidades para encuentros
15	Servicios	901118	Cuartos de Hotel
16	Servicios	901315	Actuaciones en vivo
17	Servicios	901416	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
18	Servicios	901417	Deportes aficionados y recreacionales
19	Servicios	931417	Cultura
20	Terrenos, edificios, estructuras y más	951315	Tarimas y graderías

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO



CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO DEPORTIVO 2026 “UN ESPACIO PENSADO PARA TODOS Y TODAS”, DIRIGIDO A APRENDICES DEL SENA, INCLUYENDO POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD; GARANTIZANDO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y LOGÍSTICAS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN EN LAS ACTIVIDADES QUE LO REQUIERAN, EN EL MARCO DE LAS JORNADAS PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente objeto contractual comprende la prestación integral de servicios logísticos, operativos y de apoyo requeridos para la adecuada planeación, organización, coordinación y ejecución del Encuentro Deportivo Nacional 2026 dirigido a los aprendices del SENA, incluyendo la participación de población en condición de discapacidad, garantizando condiciones de inclusión, accesibilidad, bienestar y participación efectiva en cada una de las actividades programadas por la Entidad.

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá ejecutar todas las actividades necesarias para asegurar el correcto desarrollo de las jornadas deportivas, recreativas, culturales e institucionales contempladas dentro del evento, incluyendo el suministro y coordinación de personal logístico y operativo, transporte terrestre, alimentación, alojamiento cuando aplique, escenarios deportivos y recreativos, ayudas técnicas, elementos logísticos, equipos, mobiliario, señalización, atención básica, coordinación de actividades y demás requerimientos técnicos, humanos y operativos indispensables para el cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, el operador deberá contemplar e implementar condiciones integrales de accesibilidad e inclusión para los aprendices con discapacidad que participarán en los Juegos Nacionales, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y lineamientos definidos desde la ficha técnica, así como la generación de espacios de participación adecuados, seguros e incluyentes, en condiciones de igualdad y no discriminación. Para tal efecto, deberán adoptarse los ajustes razonables, apoyos técnicos, logísticos y humanos requeridos, de conformidad con las necesidades particulares de los participantes, asegurando su participación efectiva en todas las actividades deportivas, recreativas y culturales programadas.

Lo anterior se incorpora desde la etapa de planeación contractual, en aplicación de los lineamientos contenidos en el **Decreto 0287 de 2026**, normativa frente a la cual el *SENA otorga especial relevancia y prioridad institucional, en consideración a su compromiso histórico y misional con la inclusión, la formación integral y la garantía de igualdad de oportunidades para todas las poblaciones*. En desarrollo de su enfoque humanista y social, la Entidad reconoce a las personas con discapacidad como sujetos plenos de derechos, capacidades y habilidades, cuyo potencial debe ser promovido y fortalecido mediante la generación de escenarios reales de participación, integración y desarrollo personal y colectivo.



En ese sentido, el presente proceso contractual no se limita al cumplimiento formal de disposiciones normativas en materia de accesibilidad, sino que refleja una apuesta institucional orientada a consolidar entornos inclusivos, participativos y libres de barreras, incorporando criterios obligatorios de accesibilidad universal, ajustes razonables y compras públicas inclusivas en todas las fases del proceso contractual. Así mismo, se busca garantizar que los aprendices con discapacidad cuenten con condiciones materiales, logísticas, comunicativas y funcionales que les permitan participar de manera plena, autónoma, segura y en igualdad de condiciones en las actividades deportivas, recreativas y culturales previstas dentro de los Juegos Nacionales.

De igual manera, el contratista deberá garantizar que todas las actividades se desarrollen bajo criterios de calidad, seguridad, oportunidad, coordinación logística y adecuada atención a los participantes, asegurando la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para la correcta ejecución de las jornadas programadas por la Entidad, conforme a las condiciones técnicas, administrativas y operativas establecidas en el presente proceso de selección.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios de Operación Logística.	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas esenciales establecidas en el ANEXO 1, documento que hace parte integral del presente pliego de condiciones y que contiene los requerimientos técnicos, operativos y logísticos necesarios para la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales. En consecuencia, todas



las actividades, bienes y servicios ofertados y ejecutados deberán ajustarse plenamente a las condiciones allí definidas por la Entidad.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- **PERSONAL MINIMO**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, orientado a la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades inclusivas, así como las obligaciones operativas y técnicas que comprende su ejecución, tales como coordinación de transporte, alimentación, alojamiento, atención integral a participantes, logística de eventos y apoyo operativo en general, resulta indispensable contar desde la etapa de planeación y ejecución con personal idóneo que posea formación, experiencia y capacidades acordes con las necesidades y complejidad del proceso contractual.

En ese sentido, y con el propósito de garantizar la correcta, eficiente y oportuna ejecución del objeto contractual, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los perfiles profesionales mínimos exigidos por la Entidad, mediante la presentación de los respectivos documentos soporte, certificaciones y demás requisitos habilitantes que se detallan a continuación.

UN (01) COORDINADOR LOGISTICO	Con el fin de garantizar la adecuada coordinación, supervisión y ejecución de las actividades objeto del contrato, se requiere contar con el perfil de Coordinador Logístico, quien será el encargado de gestionar, administrar y articular el talento humano, los recursos operativos y las actividades contempladas en la ficha técnica, asegurando el correcto desarrollo de las jornadas y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales. Para acreditar el cumplimiento del presente perfil, el proponente deberá aportar la documentación y soportes que se detallan a continuación • Hoja de vida. • Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios COPNIA. • Título profesional en áreas de la ingeniería, para lo cual deberá aportar copia del diploma y acta de grado. • Experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la obtención del título profesional. • Experiencia laboral relacionada mínimo de un (1) año desempeñando el cargo o funciones como coordinador logístico. • Acreditación de estudios complementarios en gerencia de proyectos, para lo cual deberá aportar certificados expedidos por instituciones de educación debidamente habilitadas.
--------------------------------------	--



	• Acreditación de conocimiento en logística y cadena de suministro, deberá aportar los certificados expedidos por instituciones de educación debidamente habilitadas. Adicionalmente, la persona designada deberá acreditar una relación contractual vigente con el proponente; para tal efecto, el oferente deberá aportar copia del contrato correspondiente y la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de demostrar vinculación laboral a través de contrato de prestación de servicios, el proponente deberá aportar además del contrato, la planilla de pago de los aportes de seguridad social del mes anterior a la fecha del cierre y certificado de Ingresos y Retenciones con corte al mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del presente proceso.
UN (01) ENLACE DIRECTO	Para el cumplimiento de las actividades contractuales y atendiendo a la cuantía, se requiere una coordinación permanente entre el contratista y la entidad. En ese sentido, el proponente deberá disponer de mínimo una (1) persona idónea que actúe como vínculo de comunicación y ejecución entre el SENA y el contratista, con el propósito de garantizar la adecuada articulación operativa y la entrega efectiva de los elementos conforme a lo planeado. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá anexar en su propuesta los siguientes documentos respecto del personal ofrecido: - Hoja de vida. - Diploma de títulos académicos y/o certificado de estudios complementarios en logística de la cadena de suministro. - Contrato y Certificados de Experiencia Laboral. - Planilla seguridad social o certificado de contador según aplique.
CINCO (5) APOYO LOGISTICO	Se deberán acreditar 5 personas con estudios complementarios en logística en cadena de suministros. Adicionalmente, se requiere que los perfiles ofertados acrediten vínculo laboral vigente con el proponente, aportando copia del contrato laboral y la última planilla de pago como soporte. Para fines de acreditar estos perfiles se deberá anexar lo siguiente: - Diploma de estudios complementario. - Copia de contrato laboral y la última planilla de pago.

Nota 1: La entidad en cabeza del evaluador técnico, se reserva el derecho de hacer las revisiones verificaciones a las que haya lugar.

• CUMPLIMIENTO ACCESIBILIDAD PcD

Teniendo en cuenta que el evento contará con participación de población con discapacidad, el operador logístico deberá garantizar condiciones de accesibilidad universal, seguridad, inclusión y participación efectiva, mediante la disponibilidad de transporte, hospedaje, talento humano y escenarios adecuados,



permitiendo el desarrollo integral de las actividades en condiciones dignas, seguras y sin barreras de acceso. La entidad durante la etapa de evaluación de ofertas y ejecución del contrato verificará, que los espacios ofertados acrediten y evidencien que cumplen con las condiciones de accesibilidad e inclusión previstas en el Decreto 0287 de 2026, garantizando instalaciones y servicios adecuados para el acceso, circulación y atención prioritaria.

- **ACREDITACIÓN HOTELES.**

El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimientos hoteleros con condiciones de accesibilidad disponibles para la prestación de los servicios de alojamiento requeridos en la ficha técnica, los cuales deberán corresponder como mínimo a categoría tres (3) estrellas o superior, encontrarse ubicados en el perímetro urbano de la ciudad de Montería, Córdoba y garantizar disponibilidad durante las fechas previstas para la ejecución del contrato.

Así mismo, los establecimientos hoteleros ofertados deberán tener capacidad de alojamiento entre ellos del total de personas dispuestas en la ficha técnica, garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, movilidad y atención para personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente y a las necesidades propias de la población beneficiaria del contrato, procurando una estadía digna, segura, adecuada y libre de barreras físicas o de acceso.

Con el fin de acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá aportar la documentación que corresponda según la modalidad mediante la cual pretenda acreditar la disponibilidad de los hoteles ofertados, así:

Propietario: El proponente deberá presentar Certificado de Tradición y Libertad del Hotel ofrecido, el cual debe ser categoría mínima de 3 estrellas, disponibilidad en las fechas requeridas y ubicación geográfica definida por la entidad para el desarrollo de las actividades. Deberá garantizar capacidad para albergar como mínimo el número de personas establecido en el anexo técnico, de igual manera, deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Convenio comercial: Convenio comercial vigente durante la realización del evento, en el cual se acredite que contará con el hotel de categoría mínimo de 3 estrellas, disponibles en las fechas y ubicación geográfica dispuesta por la entidad para el desarrollo de las actividades.

Nota 1: Los hoteles ofertados y posteriormente vinculados para la ejecución del contrato deberán contar con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente e inscripción activa como establecimientos de alojamiento turístico – hotel.



Nota 2: Los consumos o servicios adicionales realizados por los participantes y que no se encuentren contemplados dentro del alcance contractual serán asumidos directamente por cada usuario, sin que ello genere obligación económica alguna a cargo de la Entidad.

Nota 3: El o los establecimientos hoteleros destinados para el alojamiento de mínimo el 10% de participantes PcD, deberán manifestar expresamente, dentro del convenio comercial correspondiente, el cumplimiento integral de las disposiciones previstas en el Decreto 0287 de 2026 y demás normativa aplicable en materia de accesibilidad, atención y prestación de servicios turísticos. Así mismo, se deberá allegar registro fotográfico que permita verificar este requisito.

Nota 4: Los hoteles ofertados deberán encontrarse en cumplimiento de las disposiciones expedidas por FONTUR, cuando aplique, así como de la totalidad de requisitos legales y reglamentarios vigentes en materia turística, hotelera, sanitaria y de seguridad.

- **RNT**

El proponente debe anexar Registro Nacional de Turismo con inscripción como Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones y soporte de pago de la contribución parafiscal al día.

Nota: En caso de proponentes plurales, el Registro Nacional de Turismo deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes.

- **ACREDITACIÓN TRANSPORTE.**

El proponente, deberá acreditar mediante convenio vigente alianza con una empresa de transporte adaptado para PcD y debidamente habilitada para tal fin, la cual deberá contar con capacidad operativa para garantizar el traslado seguro y adecuado de todos los participantes, incluyendo personas con discapacidad.

Del mismo modo, los vehículos destinados para la ejecución del contrato deberán contar con condiciones de accesibilidad y seguridad que permitan el adecuado ingreso, desplazamiento y movilidad de los usuarios, garantizando condiciones dignas, seguras y sin barreras de acceso. Para el transporte de aquellas personas que se encuentren en silla de ruedas, los vehículos deberán contar con plataforma o sistema elevador de acceso, así como espacios adecuados y seguros para la ubicación y movilización de las sillas de ruedas durante los desplazamientos. Para la acreditación de este requisito se deberá adjuntar el convenio comercial, el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV vigente, con el fin de garantizar la seguridad operativa durante la ejecución del contrato de igual manera deberá aportar Resolución de habilitación expedida por la autoridad competente.



- **ACREDITACIÓN ESCENARIOS**

El proponente deberá adjuntar convenio comercial con escenarios disponibles para la realización de los juegos deportivos, los cuales deben cumplir con los requisitos de la ficha técnica. El convenio debe mantenerse vigente durante la realización del evento y deberá encontrarse ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Montería. Así mismo, debe cumplir con las especificaciones técnicas detalladas que contempla la ficha para los ítems de escenarios.

MANIFESTACIÓN ESCRITA

El oferente deberá garantizar mediante certificado suscrito por el representante legal, que las actividades que lo requieran contarán con:

- Profesionales especializados en las diferentes áreas.
- Lugares adecuados para la realización de las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas específicas de cada ítem.
- Escenarios adecuados para la realización de las actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada ítem, que cumplan estrictamente con los estándares de accesibilidad e inclusión, establecidos en el Decreto 0287 de 2026, bajo un enfoque inclusivo y de accesibilidad universal, garantizando la eliminación de barreras físicas y la atención prioritaria para personas con discapacidad en todos los eventos logísticos.

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT)

El proponente debe anexar Registro Nacional de Turismo con inscripción como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones y soporte de pago de la contribución parafiscal al día. En caso de proponentes plurales, el Registro Nacional de Turismo deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes.

Condiciones particulares de la oferta

Se verificará que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida, so pena de incurrir en causal de rechazo, se considerará como no ofrecido el ítem.

El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.

Por circunstancias necesarias, se podrá de común acuerdo entre las partes, realizar cambios a las actividades o proceder a realizar actividades que no se encuentre descritas en el anexo técnico y que



estén relacionadas al objeto contractual según necesidad de la Entidad, previa cotización de las actividades acordadas.

La evaluación técnico-económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el pliego de condiciones.

El proponente deberá tener en cuenta todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones electrónico, y documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de este.

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE.
- El proponente deberá acreditar cada uno de los requisitos establecidos en cada ítem, y presentar los documentos necesarios y en aquellos ítems donde se solicite requisitos adicionales.

En todo caso, la ejecución de las actividades deberá respetar los lineamientos legales del orden nacional, departamental y municipal, que tengan como fin regular el funcionamiento de los sitios, lugares, plataformas y bienes muebles e inmuebles necesarios para la ejecución de las actividades dispuestas en la ficha técnica.

Las especificaciones técnicas son diferentes a los requisitos técnicos habilitantes del proponente y a los requisitos técnicos ponderables.

Al presente estudio se anexa Estudio de Mercado con los valores de cada actividad. ANEXO 1

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.



- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA.
- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
- 2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
- 3) El contratista se compromete a planear y organizar el suministro de primera calidad, según las necesidades y horarios establecidos por la entidad.
- 4) El contratista se compromete a suministrar los menús en caso de que el supervisor lo requiera, en todo caso cumpliendo con los estándares nutricionales para dieta balanceada de jóvenes y adultos según aplique, conforme a lineamientos del ministerio de salud basados en el índice de masa corporal especificaciones técnicas del presente proceso en etapa contractual.
- 5) El contratista deberá contar con las instalaciones adecuadas en condiciones aptas de salubridad para manipulación, preparación y distribución de los alimentos en la ciudades descritas en la ficha técnica el cual deberá cumplir con todos los requisitos legales de salubridad.



- 6) Los alimentos se entregarán según lo indicado en las especificaciones técnicas del presente proceso, en el lugar previamente pactado con el supervisor del contrato según la oferta, por su parte el proponente debe garantizar todos los insumos para la entrega oportuna y para su consumo en los lugares previamente acordados.
- 7) Las preparaciones deben contener la combinación exacta de proteínas, calorías y demás nutrientes mínimos que deben consumir los funcionarios, que garanticen una nutrición balanceada conforme a los lineamientos del ministerio de salud y programa de inocuidad de la institución.
- 8) El proveedor deberá entregar los alimentos en el lugar previamente confirmado por el supervisor del contrato cumpliendo con los horarios preestablecidos.
- 9) El proveedor deberá presentarse con la debida antelación para la organización de la logística (Catering). Se debe garantizar que los alimentos estén listos para su entrega acorde a las condiciones del proceso con una antelación mínima de 15 minutos para la hora de entrega.
- 10) Garantizar todos los recursos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para cumplir con todas las obligaciones pactadas.
- 11) Garantizar la infraestructura y la capacidad logística humana necesaria para la ejecución del servicio.
- 12) Efectuar el aseo y la recolección de los insumos empleados para la entrega de las actividades descritas en el objeto contractual y ficha técnica. El proveedor del servicio deberá garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que se generen.
- 13) Aplicar los principios básicos de buenas prácticas de manipulación durante la recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos de la ración a preparar.
- 14) Cumplir con las condiciones del empaque primario de los alimentos establecidos en la ficha técnica del producto.
- 15) Enviar en medio físico y magnético al supervisor del contrato todos los soportes de las actividades realizadas en el marco del contrato y las fuentes de verificación que den cuenta de la atención a la población usuaria.
- 16) El operador deberá garantizar el cumplimiento de las normas higiénico sanitarias vigentes establecidas en la Ley 09 de 1979 y sus modificaciones, así como cumplir con lo estipulado en el Decreto 539 de 2014 y demás normas que regulan la materia, por medio de la cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido, en los procesos de contratación pública.

2.8.3 Obligaciones del Contratista para la realización de actividades de apoyo logístico.

- 1) Proveer los espacios apropiados y solicitados por la entidad, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el aval del supervisor del contrato cuando aplique.
- 2) Ejecutar las actividades en el sentido estricto.
- 3) El personal con que cuenta el contratista deberá tener la indumentaria apropiada para cada evento.
- 4) La propuesta debe presentarse, discriminando el valor neto de cada actividad incluyendo dentro de esta toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la prestación del servicio.
- 5) El contratista deberá proveer las instalaciones ajustados a las diferentes necesidades del servicio a prestar de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente proceso y a la oferta allegada.



- 6) El contratista deberá garantizar que las actividades se lleven a cabo con todas las normas de bioseguridad y además se deberá garantizar la seguridad y protección a los participantes en el desarrollo de estas, cumplir con toda la normatividad vigente en cuestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- 7) El contratista debe garantizar la disponibilidad del servicio en el momento que lo requiera la entidad durante la ejecución de contrato.
- 8) Se deberá garantizar el cumplimiento de las normas ambientales vigentes en Colombia en lo relacionado con las actividades que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual y durante toda la vigencia del contrato que resulte del presente proceso, como por ejemplo el correcto manejo de todo tipo de residuos y disposición final, con el fin de dar cumplimiento a la política del SENA de realizar compras amigables con el medio ambiente.
- 9) La organización, distribución de silletería, tarimas mesas y demás deberán estar a cargo del personal suministrado por el operador logístico.
- 10) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.
- 11) Dar cumplimiento a los lineamientos legales que regulan el funcionamiento comercial de establecimientos de comercio, necesario para la realización del evento, igualmente garantizar que estos sitios cuenten con la infraestructura y logística necesaria para la seguridad en todos los aspectos de los asistentes y beneficiarios del evento.
- 12) El contratista deberá dar cumplimiento a las recomendaciones y lineamientos que regulen todo tipo de actividad o evento social del SENA, información que para su conocimiento deberá ser solicitada periódicamente a la entidad durante la ejecución del contrato.
- 13) El contratista obligatoriamente dispondrá de personal capaz y autorizado para la toma de decisiones de manera permanente durante la ejecución del contrato.
- 14) Se debe dar cumplimiento a los lineamientos legales que regulan el funcionamiento comercial de establecimientos de comercio, necesarios para la realización del evento, igualmente garantizar que estos sitios cuenten con la infraestructura y logística necesaria para la seguridad en todos los aspectos de los asistentes y beneficiarios del evento.
- 15) El contratista deberá dar cumplimiento a las recomendaciones y lineamientos que regulen todo tipo de actividad o evento social del SENA, información que para su conocimiento deberá ser solicitada periódicamente a la entidad durante la ejecución del contrato.
- 16) El contratista obligatoriamente dispondrá de personal capaz y autorizado para la toma de decisiones de manera permanente durante la ejecución del contrato.
- 17) El contratista deberá garantizar en cada una de las actividades previstas el cumplimiento de las medidas de protocolo de bioseguridad, defensa civil, según la descripción técnica establecida en el presente proceso, además de contar con el personal de salud necesario para la atención inicial de cualquier emergencia, atendiendo las exigencias del pliego de condiciones.

2.8.4 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.

- 1) El contratista deberá garantizar en cada una de las actividades el cumplimiento de las medidas de protocolo de seguridad, defensa civil según la descripción técnica establecida en el presente proceso, además de contar con el personal de salud necesario para la atención inicial de cualquier emergencia, atendiendo las exigencias del pliego de condiciones.
- 2) El CONTRATISTA debe responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del SENA, si por la negligencia o



descuido del CONTRATISTA, sus empleados, trabajadores o subcontratistas no toman las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

- 3) Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene industrial y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades oficiales.
- 4) Durante la ejecución del contrato el Supervisor con el apoyo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, le podrán ordenar al CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del CONTRATISTA existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad e higiene industrial y salubridad, éste podrá acordar planes de contingencia en cualquier momento o sugerir la suspensión de la ejecución de lo contratado de cualquier parte de ellas en caso de desatención de dichas recomendaciones, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.
- 5) En el caso de peligro inminente para las personas, obras o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.
- 6) Los gastos en que incurra el CONTRATISTA para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene industrial y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

2.8.5 Obligaciones del contratista en cumplimiento de los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en la realización de eventos.

1. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.
2. Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables.
3. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.
4. Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

Nota: El Supervisor del Contrato correspondiente del Despacho de la Regional podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas



2.8.6 Obligaciones Específicas Del Contratista En Materia De Inclusión Y Accesibilidad.

1. Garantizar condiciones de accesibilidad integral en todos los espacios, actividades y servicios suministrados durante la ejecución del contrato, promoviendo la participación efectiva de todos los asistentes, incluyendo personas con discapacidad.
2. Garantizar un trato digno, incluyente, respetuoso y no discriminatorio hacia todos los participantes, en cumplimiento de los principios de igualdad, inclusión y accesibilidad universal.

2.8.7 Obligaciones del contratista en cumplimiento de los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo en el servicio de alimentación.

1. Para la preparación y expendio de alimentos en eventos, los lugares de preparación de alimentos contarán con concepto sanitario vigente expedido por autoridad competente.
2. A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.
3. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.
4. Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser reutilizables o reciclables o compostables.
5. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.
6. Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos del “Programa de Inocuidad Alimentaria” y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma Compromiso (SENA).

El Supervisor del Contrato correspondiente podrá inspeccionar la implementación de buenas prácticas.

NOTA SST Y AMBIENTAL: EN TODO CASO SE TENDRÁ EN CUENTA EL Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

2.8.8 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.



- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- 9) Deberá remitir con una antelación mínima de diez (10) días calendario el listado definitivo de las personas que asistirán al evento. Así mismo, con una antelación mínima de quince (15) días calendario, deberá informar el diseño, logo e identificación gráfica que deberán incluirse en los suministros del evento.
- 10) La entidad podrá modificar el lugar de ejecución del contrato cuando la necesidad del servicio así lo requiera, previa coordinación con el contratista. Para tal efecto, el contratista deberá garantizar la capacidad logística y operativa necesaria para la adecuada prestación del servicio en el nuevo lugar definido, siempre que las condiciones no alteren de manera sustancial el equilibrio económico ni las condiciones esenciales del contrato.
- 11) La entidad deberá entregar el listado de los asistentes con una antelación mínima de veinte (20) días previos a la ejecución, con el fin de garantizar la adecuada planeación y organización logística de las actividades correspondientes a cada disciplina. El incumplimiento de esta obligación podrá generar afectaciones en la coordinación operativa del evento y en la correcta ejecución de los servicios requeridos.
- 12) Obligación de confirmación y responsabilidad por cancelaciones, la Entidad informará al contratista, con la debida antelación, el número estimado de participantes para cada actividad objeto del contrato. No obstante, teniendo en cuenta que la ejecución se desarrollará bajo la modalidad de presupuesto a monto agotable y que el contratista deberá efectuar reservas previas de hospedaje, alimentación, transporte, refrigerios y demás servicios logísticos requeridos, la Entidad se obliga a confirmar por escrito el número definitivo de asistentes dentro de un plazo no inferior a 5 días antes del evento, para garantizar las reservas. En caso de cancelación total o parcial de participantes por parte de la Entidad con posterioridad al término definido para confirmación, esta reconocerá y pagará al contratista los costos, penalidades, cargos o valores no reembolsables generados por reservas previamente efectuadas y debidamente soportadas, siempre que correspondan a servicios efectivamente contratados para la realización de la actividad. El contratista deberá acreditar documentalmente las reservas realizadas, así como las condiciones de cancelación aplicables por



parte de hoteles, operadores de transporte, proveedores de alimentación y demás terceros involucrados.

13) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta 15 días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en los diferentes lugares solicitados en la ficha técnica.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Montería – Córdoba.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	NA	NA

Otra forma de Pago	El SENA pagará al contratista en un solo pago debido a la naturaleza del contrato, el pago de facturación dependerá de la entrega y el recibido a satisfacción por parte de la entidad, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión del contrato (contra entrega), y debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y ley 1607 de 2012 en lo pertinente. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
--------------------	--



	En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la entidad. Especificaciones para el trámite de pagos: - Reporte de consumo durante el período de facturación - Para la realización de cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda en atención a lo ordenado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura debe dar estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y Nit. de la entidad contratante. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. - Todos los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista. El SENA efectuará a cada pago las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. - Todos los documentos de pago, así como cada uno de los pagos, deberán ser avalados previamente por el supervisor del SENA. - El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo. - En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto. - DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a
--	---



efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

- Resolución de facturación DIAN.

Procedimiento de pago en SECOP II:

El Contratista atenderá la Circular **N°01-3-2020-000054**, en donde se indica cómo de manera personal anexa y envía a la entidad los documentos en dos archivos que se llamarán GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II y tal cual se explica en la citada Circular.

GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip

Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 *Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos*.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88:

FV_88_103456789_001620_FEB_2020.pdf

Es necesario indicar que se BUSCA y ANEXA los 2 o 3 documentos (en el caso de los Responsables de IVA) tal como se explica en la Circular **N°01-3-2020-000054** y solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los 2 o 3 documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Valor total de la factura	Estado	
182.700 COP	Pendiente de registro	Borrar Registro Enviar
Crear		

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.



Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	85485-536705	22 días de tiempo transcurrido (24/02/2020 7:48:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	5.304.500 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 002	85485-536705	22 días de tiempo transcurrido (24/02/2020)	-	5.304.500 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Procedimiento de pago en SECOP II:

En cuanto a la Factura de venta, se realizará de la siguiente manera:

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente en físico cuando sea posible y a través de la plataforma secop ii para efectos de adelantar tramites de pago, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, requisitos estos para el registro de la obligación y trámite de pagos.

Para esto se continuará con la estructura definida, dependiendo si el documento es:

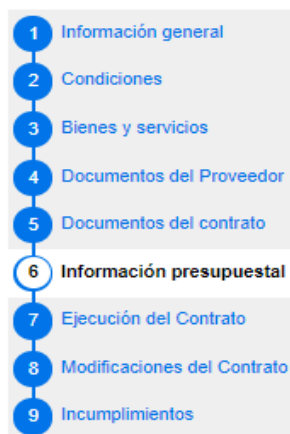
GESTION FINANCIERA, así:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

FACTURA DE VENTA, así:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Donde el RP es el No. De compromiso Registro Presupuestal, el cual lo encuentra en la plataforma secop ii del contrato en el Numeral 6, información presupuestal, parte final de la pantalla como aparece en la siguiente imagen:





Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso
☐	23820	Presupuestal (CDP)	31/07/2020 12:00 AM	Generado

Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88:

FV_88_103456789_001620_FEB_2022.pdf

Para el cargue de los documentos para el pago el proveedor y/o contratista, debe dirigirse al Numeral 7 (ejecución del contrato) – plan de pagos- crear.

Llenar el total de los espacios e indicar si está obligado a facturar electrónicamente o no.

ANEXA los documentos y solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido sólo por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

Para los proveedores sujetos a factura electrónica además del cargue en secop II deberán realizar el procedimiento de cargue de la factura en la plataforma Olimpia dispuesta por la DIAN y/o a través de correo siif nación.

Esquema:



	Código PCI: 36-02-00-023- 952310 1. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 2. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitente de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización [Identifique los momentos de amortización]	Requisito para el desembolso [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]		
DESEMBOLSO 1	NA	NA	NA		

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:		
La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional,		



	junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Intercentro.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Coordinador de bienestar aprendiz como supervisor del contrato o a quien designe por C.I. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección de contratistas por parte de las entidades estatales deberá adelantarse, como regla general, mediante licitación pública. Sin embargo, la misma disposición contempla modalidades excepcionales para determinados eventos, entre ellas la **selección abreviada**, la cual procede cuando la naturaleza del objeto a contratar, las condiciones del mercado o la cuantía del proceso permiten acudir a procedimientos más ágiles, sin desconocer los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En ese sentido, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, establece la **selección abreviada de menor cuantía** como la modalidad aplicable cuando el valor del proceso contractual se encuentra dentro de los rangos definidos para dicha categoría, permitiendo adelantar un procedimiento competitivo, objetivo y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la contratación de un operador logístico para la planeación, organización y ejecución del Encuentro Deportivo 2026, dirigido a aprendices del SENA Regional Córdoba, incluyendo población con discapacidad, se evidencia que el servicio requerido puede ser prestado por múltiples oferentes del mercado que cuentan con la capacidad técnica, operativa,



jurídica y financiera necesaria para su adecuada ejecución. En consecuencia, no se presenta una circunstancia que haga necesario acudir a una modalidad distinta como la licitación pública, ni se configuran las causales para la contratación directa.

Así mismo, teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso, se verifica que la misma se encuentra dentro del rango de **menor cuantía** establecido para la entidad, razón por la cual resulta procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de selección abreviada, conforme a lo previsto en la normatividad vigente y en armonía con los criterios definidos por la entidad en su comité de contratación.

La aplicación de esta modalidad permite, además, asegurar la participación plural de oferentes, la comparación objetiva de propuestas y la selección de la oferta más favorable para la entidad, sin sacrificar la eficiencia en los tiempos de contratación ni generar cargas procedimentales innecesarias. De igual manera, esta modalidad facilita el cumplimiento de los fines estatales y de los principios que orientan la función administrativa y la contratación pública.

En concordancia con lo anterior, el SENA seleccionará al contratista bajo la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así como con lo previsto en el Manual de Contratación del SENA, las normas internas de la entidad y las directrices aplicables al presente proceso.

El marco legal del proceso contractual y del contrato que se derive de su adjudicación estará conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y, en especial, por las siguientes disposiciones:

- a. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- b. Códigos Civil y de Comercio.
- c. Los pliegos de condiciones, sus aclaraciones y adendas.
- d. Las demás normas concordantes y vigentes aplicables a la materia.
- e. El Manual de Contratación del SENA vigente.

En caso de presentarse contradicción entre el pliego de condiciones y la ley, prevalecerá lo dispuesto en la ley y demás normas legales aplicables.

En mérito de lo expuesto, se concluye que la **selección abreviada de menor cuantía** es la modalidad jurídicamente procedente, técnica y económicamente adecuada para atender la necesidad identificada por la Entidad, garantizando la selección objetiva del contratista y la correcta ejecución del objeto contractual.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES



La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X
---	----	--	----	---

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA no podrá limitar a Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Por lo tanto, el presente proceso no es susceptible de limitar a MiPymes, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para contratar supera el umbral establecido.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$1.245.999.981)**, MCTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, la Dirección Regional adelantó el correspondiente estudio de mercado y análisis del sector, mediante el cual se evaluaron las condiciones económicas, comerciales y técnicas relacionadas con el objeto a contratar. Como resultado de dicho análisis, se estableció el valor estimado para la presente contratación, conforme a la información obtenida en las cotizaciones, consultas y demás soportes que integran el estudio de mercado, documento que hace parte integral del presente proceso y sirve de fundamento para la determinación del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$1.245.999.981)**, MCTE.



NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$ 1.246.221.629,00

Nro. De CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
8326	2026-05-12	31-12-2026	952342	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	PROPIOS	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE	\$ 1.246.221.629,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso hasta la totalidad del presupuesto.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se



obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

El contrato se adjudicará por el valor total de la oferta presentada, al proponente que cumpla con todo los requisitos y condiciones exigidas en los documentos pre procesales, procesales y el pliego de condiciones. El orden de elegibilidad será aquel que resulte de la sumatoria de los puntajes poderdantes asignados, siendo adjudicado el de mayor puntuación de las ofertas habilitadas en todos los factores. La adjudicación se realizará por medio de acto administrativo debidamente suscrito por el ordenador del gasto.

Clasificación de la adjudicación

PRIMERA FASE

FACTORES DE EVALUACION CALIFICACION

Capacidad jurídica: Habilitado/No habilitado

Condiciones de experiencia – (certificaciones y RUP): Habilitado/No habilitado

Verificación de Requisitos Técnicos exigidos: Habilitado/No habilitado

SEGUNDA FASE

FACTORES DE EVALUACION CALIFICACION PONDERABLE

PUNTOS/HASTA 100

Indisponibilidad del SECOP II Para Presentar Ofertas:

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible al Secop II.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica



Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.



Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.



5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá



anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)



Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.



5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.



La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.



- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:



<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.1.17 Certificado Empresa Mipymes en el Sistema de Compras Públicas. y/o Emprendimiento y Empresas de Mujeres y/o Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad"

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica o integrante de consorcio/unión temporal) podrá aportar junto con su oferta las certificaciones que lo acrediten como beneficiario de las medidas afirmativas y criterios diferenciales del Sistema de Compras Públicas, según se detalla a continuación:

A. Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad (Decreto 0287 de 2026): Para acceder a los beneficios de acción afirmativa y criterios de desempate preferencial, el proponente deberá acreditar su condición conforme a las disposiciones contenidas en el ARTÍCULO 1 "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6." del DECRETO NUMERO 0287 DE 2026.

B. Emprendimientos y Empresas de Mujeres (Decreto 1860 de 2021): Con el propósito de incentivar la participación de las mujeres, el proponente deberá aportar el certificado conforme a la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el D. 1860 de 2021), el cual debe ser suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según corresponda, acreditando los porcentajes de propiedad o vinculación exigidos.

C. Certificado de Tamaño Empresarial - MiPymes (Decreto 1074 de 2015): Para efectos de los aspectos diferenciales, las MiPymes acreditarán su tamaño empresarial conforme al artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Deberán aportar una certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del citado decreto.



Nota: La falta de aportación de estos documentos no será causal de rechazo de la oferta, pero impedirá que el proponente sea beneficiario de los criterios de desempate o de los requisitos diferenciales de experiencia previstos en la presente invitación.

5.2.1.18 Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual

5.2.2 De carácter técnico

Teniendo en cuenta que las cámaras de comercio en el país en la actualidad no se encuentran acreditando los bienes y servicios en el cuarto nivel, para el presente proceso se aceptará la codificación en el RUP hasta el tercer nivel.

El oferente, o si es consorcio o unión temporal, deberá adjuntar a su oferta una copia del Registro Único Tributario (RUT), en el cual debe constar la existencia de la clasificación CIIU 8230. Este requisito tiene como finalidad garantizar que el futuro contratista cuente con la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, asegurando que su actividad económica principal se encuentra alineada con el objeto contractual. De esta manera, se busca verificar que el oferente desarrolla actividades relacionadas con el objeto del contrato, brindando mayor seguridad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en la adecuada utilización de los recursos públicos.

Se aclara que para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos de forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del oferente plural.

- **PERSONAL MINIMO**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, orientado a la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades inclusivas, así como las obligaciones operativas y técnicas que comprende su ejecución, tales como coordinación de transporte, alimentación, alojamiento, atención integral a participantes, logística de eventos y apoyo operativo en general, resulta indispensable contar desde la etapa de planeación y ejecución con personal idóneo que posea formación, experiencia y capacidades acordes con las necesidades y complejidad del proceso contractual.

En ese sentido, y con el propósito de garantizar la correcta, eficiente y oportuna ejecución del objeto contractual, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los perfiles profesionales mínimos exigidos por la Entidad, mediante la presentación de los respectivos documentos soporte, certificaciones y demás requisitos habilitantes que se detallan a continuación.



UN (01) COORDINADOR LOGISTICO	Con el fin de garantizar la adecuada coordinación, supervisión y ejecución de las actividades objeto del contrato, se requiere contar con el perfil de Coordinador Logístico, quien será el encargado de gestionar, administrar y articular el talento humano, los recursos operativos y las actividades contempladas en la ficha técnica, asegurando el correcto desarrollo de las jornadas y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales. Para acreditar el cumplimiento del presente perfil, el proponente deberá aportar la documentación y soportes que se detallan a continuación • Hoja de vida. • Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios COPNIA. • Título profesional en áreas de la ingeniería, para lo cual deberá aportar copia del diploma y acta de grado. • Experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la obtención del título profesional. • Experiencia laboral relacionada mínimo de un (1) año desempeñando el cargo o funciones como coordinador logístico. • Acreditación de estudios complementarios en gerencia de proyectos, para lo cual deberá aportar certificados expedidos por instituciones de educación debidamente habilitadas. • Acreditación de conocimiento en logística y cadena de suministro, deberá aportar los certificados expedidos por instituciones de educación debidamente habilitadas. Adicionalmente, la persona designada deberá acreditar una relación contractual vigente con el proponente; para tal efecto, el oferente deberá aportar copia del contrato correspondiente y la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de demostrar vinculación laboral a través de contrato de prestación de servicios, el proponente deberá aportar además del contrato, la planilla de pago de los aportes de seguridad social del mes anterior a la fecha del cierre y certificado de Ingresos y Retenciones con corte al mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del presente proceso.
UN (01) ENLACE DIRECTO	Para el cumplimiento de las actividades contractuales y atendiendo a la cuantía, se requiere una coordinación permanente entre el contratista y la entidad. En ese sentido, el proponente deberá disponer de mínimo una (1) persona idónea que actúe como vínculo de comunicación y ejecución entre el SENA y el contratista, con el propósito de garantizar la adecuada articulación operativa y la entrega efectiva de los elementos conforme a lo planeado. Para acreditar el cumplimiento de este



	requisito, el oferente deberá anexar en su propuesta los siguientes documentos respecto del personal ofrecido: - Hoja de vida. - Diploma de títulos académicos y/o certificado de estudios complementarios en logística de la cadena de suministro. - Contrato y Certificados de Experiencia Laboral. - Planilla seguridad social o certificado de contador según aplique.
CINCO (5) APOYO LOGISTICO	Se deberán acreditar 5 personas con estudios complementarios en logística en cadena de suministros. Adicionalmente, se requiere que los perfiles ofertados acrediten vínculo laboral vigente con el proponente, aportando copia del contrato laboral y la última planilla de pago como soporte. Para fines de acreditar estos perfiles se deberá anexar lo siguiente: - Diploma de estudios complementario. - Copia de contrato laboral y la última planilla de pago.

Nota 1: La entidad en cabeza del evaluador técnico, se reserva el derecho de hacer las revisiones verificaciones a las que haya lugar.

- **CUMPLIMIENTO ACCESIBILIDAD PcD**

Teniendo en cuenta que el evento contará con participación de población con discapacidad, el operador logístico deberá garantizar condiciones de accesibilidad universal, seguridad, inclusión y participación efectiva, mediante la disponibilidad de transporte, hospedaje, talento humano y escenarios adecuados, permitiendo el desarrollo integral de las actividades en condiciones dignas, seguras y sin barreras de acceso. La entidad durante la etapa de evaluación de ofertas y ejecución del contrato verificará, que los espacios ofertados acrediten y evidencien que cumplen con las condiciones de accesibilidad e inclusión previstas en el Decreto 0287 de 2026, garantizando instalaciones y servicios adecuados para el acceso, circulación y atención prioritaria.

- **ACREDITACIÓN HOTELES.**

El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimientos hoteleros con condiciones de accesibilidad disponibles para la prestación de los servicios de alojamiento requeridos en la ficha técnica, los cuales deberán corresponder como mínimo a categoría tres (3) estrellas o superior, encontrarse ubicados en el perímetro urbano de la ciudad de Montería, Córdoba y garantizar disponibilidad durante las fechas previstas para la ejecución del contrato.

Así mismo, los establecimientos hoteleros ofertados deberán tener capacidad de alojamiento entre ellos del total de personas dispuestas en la ficha técnica, garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, movilidad y atención para personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente y a las necesidades



propias de la población beneficiaria del contrato, procurando una estadía digna, segura, adecuada y libre de barreras físicas o de acceso.

Con el fin de acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá aportar la documentación que corresponda según la modalidad mediante la cual pretenda acreditar la disponibilidad de los hoteles ofertados, así:

Propietario: El proponente deberá presentar Certificado de Tradición y Libertad del Hotel ofrecido, el cual debe ser categoría mínima de 3 estrellas, disponibilidad en las fechas requeridas y ubicación geográfica definida por la entidad para el desarrollo de las actividades. Deberá garantizar capacidad para albergar como mínimo el número de personas establecido en el anexo técnico, de igual manera, deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Convenio comercial: Convenio comercial vigente durante la realización del evento, en el cual se acredite que contará con el hotel de categoría mínimo de 3 estrellas, disponibles en las fechas y ubicación geográfica dispuesta por la entidad para el desarrollo de las actividades.

Nota 1: Los hoteles ofertados y posteriormente vinculados para la ejecución del contrato deberán contar con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente e inscripción activa como establecimientos de alojamiento turístico – hotel.

Nota 2: Los consumos o servicios adicionales realizados por los participantes y que no se encuentren contemplados dentro del alcance contractual serán asumidos directamente por cada usuario, sin que ello genere obligación económica alguna a cargo de la Entidad.

Nota 3: El o los establecimientos hoteleros destinados para el alojamiento de mínimo el 10% de participantes PcD, deberán manifestar expresamente, dentro del convenio comercial correspondiente, el cumplimiento integral de las disposiciones previstas en el Decreto 0287 de 2026 y demás normativa aplicable en materia de accesibilidad, atención y prestación de servicios turísticos. Así mismo, se deberá allegar registro fotográfico que permita verificar este requisito.

Nota 4: Los hoteles ofertados deberán encontrarse en cumplimiento de las disposiciones expedidas por FONTUR, cuando aplique, así como de la totalidad de requisitos legales y reglamentarios vigentes en materia turística, hotelera, sanitaria y de seguridad.

- **RNT**

El proponente debe anexar Registro Nacional de Turismo con inscripción como Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones y soporte de pago de la contribución parafiscal al día.



Nota: En caso de proponentes plurales, el Registro Nacional de Turismo deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes.

- **ACREDITACIÓN TRANSPORTE.**

El proponente, deberá acreditar mediante convenio vigente alianza con una empresa de transporte adaptado para PcD y debidamente habilitada para tal fin, la cual deberá contar con capacidad operativa para garantizar el traslado seguro y adecuado de todos los participantes, incluyendo personas con discapacidad.

Del mismo modo, los vehículos destinados para la ejecución del contrato deberán contar con condiciones de accesibilidad y seguridad que permitan el adecuado ingreso, desplazamiento y movilidad de los usuarios, garantizando condiciones dignas, seguras y sin barreras de acceso. Para el transporte de aquellas personas que se encuentren en silla de ruedas, los vehículos deberán contar con plataforma o sistema elevador de acceso, así como espacios adecuados y seguros para la ubicación y movilización de las sillas de ruedas durante los desplazamientos. Para la acreditación de este requisito se deberá adjuntar el convenio comercial, el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV vigente, con el fin de garantizar la seguridad operativa durante la ejecución del contrato de igual manera deberá aportar Resolución de habilitación expedida por la autoridad competente.

- **ACREDITACIÓN ESCENARIOS**

El proponente deberá adjuntar convenio comercial con escenarios disponibles para la realización de los juegos deportivos, los cuales deben cumplir con los requisitos de la ficha técnica. El convenio debe mantenerse vigente durante la realización del evento y deberá encontrarse ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Montería. Así mismo, debe cumplir con las especificaciones técnicas detalladas que contempla la ficha para los ítems de escenarios.

MANIFESTACIÓN ESCRITA

El oferente deberá garantizar mediante certificado suscrito por el representante legal, que las actividades que lo requieran contarán con:

- Profesionales especializados en las diferentes áreas.
- Lugares adecuados para la realización de las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas específicas de cada ítem.
- Escenarios adecuados para la realización de las actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada ítem, que cumplan estrictamente con los estándares de accesibilidad e inclusión, establecidos en el Decreto 0287 de 2026, bajo un enfoque inclusivo y de accesibilidad universal, garantizando la



eliminación de barreras físicas y la atención prioritaria para personas con discapacidad en todos los eventos logísticos.

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT)

El proponente debe anexar Registro Nacional de Turismo con inscripción como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones y soporte de pago de la contribución parafiscal al día. En caso de proponentes plurales, el Registro Nacional de Turismo deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes.

Condiciones particulares de la oferta

Se verificará que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida, so pena de incurrir en causal de rechazo, se considerará como no ofrecido el ítem.

El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.

Por circunstancias necesarias, se podrá de común acuerdo entre las partes, realizar cambios a las actividades o proceder a realizar actividades que no se encuentre descritas en el anexo técnico y que estén relacionadas al objeto contractual según necesidad de la Entidad, previa cotización de las actividades acordadas.

La evaluación técnico-económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el pliego de condiciones.

El proponente deberá tener en cuenta todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones electrónico, y documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de este.

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE.
- El proponente deberá acreditar cada uno de los requisitos establecidos en cada ítem, y presentar los documentos necesarios y en aquellos ítems donde se solicite requisitos adicionales.

En todo caso, la ejecución de las actividades deberá respetar los lineamientos legales del orden nacional, departamental y municipal, que tengan como fin regular el funcionamiento de los sitios, lugares, plataformas y bienes muebles e inmuebles necesarios para la ejecución de las actividades dispuestas en la ficha técnica.

Las especificaciones técnicas son diferentes a los requisitos técnicos habilitantes del proponente y a los requisitos técnicos ponderables.



Al presente estudio se anexa Estudio de Mercado con los valores de cada actividad. ANEXO 1

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Requisitos transversales para el prestador de los servicios		
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el <i>Parágrafo 2</i> . No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
Garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007, cuando se presten servicios para eventos de afluencia masiva de público debe garantizar su idoneidad, capacitación y experiencia. Para ello, deben demostrar su disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
Presentar un plan de emergencias específico del lugar donde se realice el evento	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación y elementos para atención de emergencias a los asistentes del lugar donde se desarrolla el evento.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



Si el evento requiere de la contratación de traslados de Aprendices, funcionarios, contratistas, etc., en funciones o actividades de la entidad, se debe solicitar certificación firmada por el representante legal en donde certifique que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV implementado acorde con las normas nacionales vigentes; Que cumple con la documentación y mantenimientos de los vehículos y se encuentran al día, que los vehículos se encuentran en perfecto estado; Además que los conductores o el personal que opera los vehículos cuenta con los certificados médicos y de idoneidad para operar el tipo de vehículo acorde a su clasificación, en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales se podrán verificar cualquiera de los items correspondientes que permitan su validación.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
---	-------------	---

5.2.2.2 De gestión ambiental

Criterios para contratar la realización de eventos		
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas. Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Se seleccionarán proveedores que demuestren un compromiso con la sostenibilidad y la gestión adecuada de residuos, preferentemente aquellos que ofrezcan soluciones innovadoras para la reducción de residuos en eventos. Los proveedores deberán presentar evidencia de sus prácticas sostenibles, tales como certificaciones ambientales, políticas de reducción de residuos, y un plan de manejo de residuos específico para cada evento.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Para la preparación y expendio de alimentos en eventos: Allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental

5.2.2.3. De experiencia



Los Proponentes deben acreditar su experiencia de acuerdo a lo siguiente: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

A. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA: Los documentos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

1. Que dentro de su objeto o actividades correspondan a: **operación, apoyo u organización logística de encuentros deportivos nacionales y eventos masivos de carácter institucional dirigidos específicamente a la población de aprendices y/o estudiantes**, cuya ejecución se haya realizado dentro de los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
2. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

El hecho de que el proponente no aporte el “Formato 3 - Experiencia” en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los tres (3) contratos aportados de mayor valor.
3. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del literal D del presente documento.
4. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
5. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

B. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- i. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- ii. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.



- iii. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
- iv. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- v. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

C. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados deberán identificar la totalidad de los códigos UNSPSC descritos a continuación hasta el tercer nivel:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	Productos de Uso Final	451115	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
2	Productos de Uso Final	451117	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
3	Productos de Uso Final	492215	Accesorios para deporte
4	Productos de Uso Final	501921	Pasabocas y snacks
5	Productos de Uso Final	502023	Bebidas no alcohólicas
6	Productos de Uso Final	561123	Partes y accesorios para asientos de auditorios o estadios de uso especial
7	Servicios	781118	Transporte de pasajeros por carretera
8	Servicios	821015	Publicidad impresa
9	Servicios	821515	Servicios de artes visuales
10	Servicios	901016	Servicios de banquetes y catering
11	Servicios	901017	Servicios de Cafetería



12	Servicios	901018	Servicios de comida para llevar
13	Servicios	901115	Hoteles y moteles y pensiones
14	Servicios	901116	Facilidades para encuentros
15	Servicios	901118	Cuartos de Hotel
16	Servicios	901315	Actuaciones en vivo
17	Servicios	901416	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
18	Servicios	901417	Deportes aficionados y recreacionales
19	Servicios	931417	Cultura
20	Terrenos, edificios, estructuras y más	951315	Tarimas y graderías

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

- **De las condiciones de los Contratos Certificados:**

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada por el oferente para lo cual este deberá anexar copia del contrato con sus modificaciones y adiciones (si las hubiera), copia del acta de liquidación y certificación expedida por la entidad contratante la cual deberá contener como mínimo:

- a. Nombre y NIT del contratante
- b. Nombre del contratista
- c. Número del contrato
- d. Objeto del contrato
- e. Actividades, elementos, productos o bienes contratados
- f. Fecha de inicio del contrato
- g. Fecha de terminación del contrato
- h. Valor total del contrato
- i. Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- j. Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- l. Firma del funcionario competente.
- m. Dirección y teléfono del contratante



Para los contratos celebrados con entidades privadas, además de presentar los documentos anteriormente mencionados, deberá presentar la proponente copia de la factura de venta, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, acompañada de:

- Contratos ejecutados después del 2020 consulta CUFE o UUID (DIAN).
- Contratos ejecutados antes del 2020, declaración bajo la gravedad del juramento del revisor fiscal o contador según aplique.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán diligenciar el formato EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO adjuntando las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato, y deberán cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 3269 del 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

NOTA: Los documentos expedidos en el exterior, deben ser debidamente apostillados y traducidos oficialmente.

NOTA: El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

D. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL. La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE EXPRESADO EN SMMLV)	EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES O EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Para 1	100%	80 %
De 2 hasta 3	120%	100 %

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.



El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos para ello.

- **EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES:**

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios



dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se deben anexar con la oferta los documentos y certificados de que trata el presente numeral para acreditar la condición.

- **MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS:** Las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:

a) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre.

Se deben diligenciar los formatos correspondientes.

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** Se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad



han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Teniendo en cuenta la importancia y el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual, se considera necesaria la acreditación de experiencia específica. Para tal efecto, el proponente deberá acreditar que el contrato aportado para validar la experiencia general haya sido ejecutado para establecimiento educativo o institución educativa y que contemple el cumplimiento de las siguientes actividades:

- Haber contemplado una o varias actividades recreo deportivas.
- Servicio de alojamiento en hotel para mínimo 650 personas.
- Suministro de refrigerios para mínimo 650 personas.
- Suministro de almuerzos para mínimo 650 personas.

Para efectos de la validación de la experiencia, la entidad tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados para acreditar la experiencia general. Así mismo, con el fin de verificar las actividades efectivamente desarrolladas dentro del contrato aportado, en caso de que estas no puedan evidenciarse de manera clara en la certificación o acta correspondiente, el oferente deberá adjuntar la



ficha técnica, estudios previos o cualquier otro documento oficial expedido por la entidad contratante que permita validar y corroborar la información relacionada con el objeto y alcance ejecutado.

OFERTA ECONÓMICA.

La Oferta Económica deberá presentarse a través de la Plataforma del Secop II (adjuntando el documento con su contenido, en formato PDF FIRMADO).

NOTA 1: Si el proponente no presenta la **OFERTA ECONÓMICA** tal como se señala en el presente inciso, incurrirá en **CAUSAL DE RECHAZO**.

NOTA 2: La oferta económica debe registrar la discriminación y cálculo del IVA en el caso que aplique; de no ser calculado y se causare en responsabilidad del futuro contratista, este deberá ser asumido en su totalidad por el mismo.

NOTA 3: Los valores unitarios de los ítems y el valor total de la oferta deben ser presentados en números enteros, es decir sin decimales. Igualmente, no podrán superar el valor unitario por cada ítem establecido en el estudio de mercado. En el pliego electrónico deberá indicar el valor total de la oferta. **(SO PENA DE RECHAZO)**.

NOTA 4: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, EL SENA no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

NOTA 5: OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de acuerdo con la información obtenida por la Regional Bolívar en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del Decreto referido, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

NOTA 6: Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de presentada la oferta.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Regional Córdoba tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Regional Córdoba continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.2.3 De carácter financiero



5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Ser igual o mayor a 7,24
Nivel de Endeudamiento	Ser igual o inferior a 0,60
Razón de Cobertura de Intereses	Ser igual o mayor a 6,66

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$



El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
$\leq \$1.000.000.000$	CTd = 50% x (PO)
Entre \$1.000.000.001 y \$2.000.000.000	CTd = 100 %x (PO)
$\geq \$2.000.000.001$	CTd = 120% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Ser mayor o igual a 0.26
Rentabilidad del Activo (ROA)	Ser mayor o igual a 0.14

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional



Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.



El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

NO APLICA

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Ofrecimiento de Calidad (Personal Adicional)	47.5
Capacidad de Operación	20
Oferta Económica	20
Apoyo a la Industria Nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	2
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100 PUNTOS

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

- **OFRECIMIENTO DE CALIDAD – 47,5 PUNTOS**

Este factor de calidad se calificará con **47,5 PUNTOS**, el cual se ponderan de la siguiente forma:

PERSONAL ADICIONAL	PERFILES A OFRECER	PUNTAJE
	Apoyos logísticos	23,7
	Interprete de Lengua de Señas	23,7



APOYOS LOGISTICOS – 23,7 PUNTOS

El proponente deberá manifestar por escrito que, sin costo adicional para la Entidad, pondrá a disposición del contrato tres (3) apoyos logísticos adicionales a los habilitantes, quienes deberán acreditar estudios complementarios relacionados con logística en cadena de suministro, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo operativo de las actividades objeto del contrato. Adicionalmente, se requiere que los perfiles ofertados acrediten vínculo laboral vigente con el proponente, aportando copia del contrato laboral y la última planilla de pago como soporte.

INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS – 23,7 PUNTOS

El proponente deberá manifestar por escrito que, sin costo adicional para la Entidad, pondrá a disposición del contrato dos (2) intérprete de lengua de señas, quien deberá acreditar conocimiento certificado y mínimo dos (2) años de experiencia certificada en la coordinación, logística y ejecución de eventos.

• CAPACIDAD DE OPERACIÓN – 20 PUNTOS

En atención a la naturaleza masiva del objeto contractual y a las exigencias operativas, logísticas y organizacionales que su ejecución implica, la Entidad Estatal asignará puntaje adicional al proponente que acredite capacidad de gestión simultánea de eventos logísticos dentro de un mismo año calendario, como indicador objetivo de su idoneidad para coordinar recursos humanos, técnicos y operativos, y para responder de manera oportuna y eficiente a las contingencias propias del contrato.

A efectos de la asignación del puntaje previsto en el presente factor, el proponente deberá demostrar la ejecución concurrente de eventos logísticos en igual anualidad, mediante la acreditación de contratos cuyo objeto haya involucrado la atención de un mínimo de seiscientos cincuenta (650) personas por evento.

# EVENTOS LOGISTICOS	ASISTENTES	PUNTAJE
1 o 2	>650	5
3 o 4	>650	10
5 O MÁS	>650	20

Para acreditar el puntaje, el proponente deberá presentar junto con la oferta, según corresponda, copia del contrato publicado en SECOP I o SECOP II o certificación de ejecución expedida por la entidad contratante, cuando se trate de experiencia con entidades públicas. En caso de acreditarse experiencia con entidades privadas, deberá aportar adicionalmente copia del contrato o certificación correspondiente, junto con la respectiva factura y soporte de validación CUFE o UUID expedido por la DIAN.

Así mismo, con el fin de verificar las condiciones objeto de evaluación, particularmente las relacionadas con número de asistentes, ejecución simultánea de eventos y demás requisitos exigidos por la Entidad, el oferente deberá adjuntar la ficha técnica, estudios previos o cualquier otro documento oficial que permita validar de manera clara y objetiva la información acreditada en los contratos aportados.



5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.



Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:



$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X_B} \text{ Puntaje máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2 Apoyo a la Industria nacional – 10 PUNTOS

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- a) Servicios nacionales
- b) Servicios con trato nacional.



Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros



La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad – 2 PUNTOS

La Entidad otorgará hasta dos (2) puntos al proponente que acredite la vinculación laboral de personas con discapacidad dentro de su planta de personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido de acuerdo con el total de trabajadores vinculados a su planta de personal, así:



FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

Número total de trabajadores de la planta de personal del Proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales.

Para efectos de la acreditación del puntaje, el proponente deberá aportar:

a) Certificación de planta de personal

Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, en la cual conste:

- El número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso;
- El número de trabajadores con discapacidad vinculados laboralmente;
- Que dichas vinculaciones se encuentran vigentes.

b) Acreditación de la discapacidad

Certificación expedida por la autoridad competente o documento válido conforme a la normativa vigente, mediante el cual se acredite la condición de discapacidad de los trabajadores relacionados para la obtención del puntaje.



c) Acreditación del vínculo laboral

El proponente deberá acreditar que las personas con discapacidad relacionadas se encuentran vinculadas mediante contrato laboral vigente y con afiliación activa al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a las exigencias legales aplicables.

En ningún caso se tendrán en cuenta contratos de prestación de servicios para la acreditación del presente puntaje.

Proponentes plurales

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el presente puntaje se otorgará cuando al menos uno de los integrantes acredite el cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente numeral y cuente con una participación no inferior al treinta por ciento (30%) dentro de la estructura plural, aportando experiencia en proporción equivalente a su participación.

Verificación durante la ejecución contractual

El proponente favorecido con el puntaje adicional deberá mantener durante la ejecución del contrato las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento. La Entidad, a través del supervisor o interventor del contrato, podrá verificar en cualquier momento la permanencia de dichas condiciones y solicitar los soportes correspondientes.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

Verificación durante la ejecución contractual

El proponente favorecido con el puntaje adicional deberá mantener durante la ejecución del contrato las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento. La Entidad, a través del supervisor o interventor del contrato, podrá verificar en cualquier momento la permanencia de dichas condiciones y solicitar los soportes correspondientes.

5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres – 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.5 MYPIME domiciliada en Colombia – 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X



El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad del servicio: por el veinte (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	NO	NO



[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

1. Certificación PAA.
2. CDP
3. Anexo FICHA TECNICA
4. Análisis del Sector.
5. Anexo – Matriz de Riesgo.
6. Anexo – Oferta Económica.
7. Anexo Proyecto de pliego de condiciones.
8. FORMATOS ZIP

El presente documento se suscribe el 02 de junio de 2026

Jorge Hernández Guerra

JORGE HERNANDEZ GUERRA

Subdirector (e) Centro de Comercio, Industria y Turismo

Elaboró: Elianys Sofía Velásquez Vega, Abogada contratación

Revisó componente técnico: Ermy Ramos, Bienestar Aprendiz

Revisó componente Ambiental: Lina Mestra Guerra, Profesional Ambiental y Energético

Revisó componente SST: María José Núñez Hernández

Vo.Bo.: Meyling Martinez Llanos, Coordinadora Grupo Mixto